MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 – 07 -2.003

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

Santa Fe del Parana, 24 de julio de 2023

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2023 REPARACION Y MEJORAS EN LA AVENIDA PRINCIPAL - ID 431603.-***

Antonio Ramon Quintana Cristaldo, en su carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa *"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS CON RUC Nº 4013685-0, Propiedad del Sr. Diego Guillermo Franco Vargas Con C.I. N° 4.013.685,*** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SIC, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su ***Artículo 4º EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:....inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado....";*** ***y,***----------

Según se desprende de la normativa citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que la mejora de La Avenida principal es una de las necesidades urgentente del distrito pues la iluminacion de la misma require un mantenimiento general para dar una vista agradable al turismo y favorecer a la seguridad de todos . ----------

Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Santa Fe del Parana es imprescindible contar con la mejora de la Avenida principal, debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a la ciudadanía general.-

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ

Antonio R. Quintana C.

Coordinador de la UOC